



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 011-2025-GRA/PEIMS-GE

### VISTOS:

El Oficio N° 089-2025-GRA-PEIMS-OA/URH e Informe 008-2025-GRA-PEIMS-OA-URH/PLLA del 03 de febrero del 2025 y el File personal del señor Guillermo Apolinario Huamani Anco.

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 089-2025-GRA-PEIMS-OA-URH, del 03 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el trabajador Guillermo Apolinario Huamani Aco, Auxiliar A – Operador Mantenimiento, con fecha 10 de febrero del año en curso, cumple setenta años de edad.

Que, el inciso f) del artículo 16 del D.S. 003-97-TR, establece como causa de extinción del contrato de trabajo a la jubilación y siendo que el trabajador Guillermo Apolinario Huamani Anco, cumple los requerimientos establecidos, procede su retiro por jubilación.

Estando a la normatividad legal vigente, referido a la extinción de contrato de trabajo por jubilación obligatoria, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre de dos mil veinticuatro.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Dar por concluido el vínculo laboral del señor **GUILLERMO APOLINARIO HUAMANI ACO**, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad de acuerdo a Ley; siendo que su relación contractual con la Institución, culmina el 10 de febrero del 2025, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Dúberly Omar Otazú García  
Gerente Ejecutivo

Doc. 7910276  
Exp. 4860547